



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0275-2023-MDBA-A

Buenos Aires, 20 de Octubre de 2023.

I. VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 305-2023-MDBA/ALE, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por Asesoría Legal Externa, el INFORME N° 798-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 19 de octubre de 2023, elaborado por el Gerente de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, documentos referidos a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) **"REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, por medio de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2023-MDBA-A, de fecha 31 de agosto de 2023, mediante el cual en su artículo primero de la parte resolutive se Aprueba el expediente técnico de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) denominado **"REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2596822, por el monto de S/.187,099.61 (Ciento ochenta y siete mil noventa y nueve y 61/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con precios vigentes al mes de julio del 2023, bajo la modalidad ejecución por administración directa, conforme al siguiente detalle:

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/ 158,272.37
2	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 15,827.24
4	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 10,000.00
5	LIQUIDACION	S/ 3,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/ 187,099.61

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2023/MDBA-GSTyDUR, de fecha 13 de setiembre de 2023, se designa como inspector de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) denominado "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2596822, al ING. OSBER ELAR GARRIDO ALBERCA.

Que, por medio de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 05 de octubre de 2023, se aprueba el calendario valorizado y diagrama GANNT (CPM) de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) denominado "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2596822.

Que, así mismo, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2023-MDBA-ALC, de fecha 18 de octubre de 2023, la cual, en el artículo segundo de la parte resolutiva, se Aprueba el expediente y ORDENAR la ejecución física y financiera del ADICIONAL DE OBRA N° 01 por la cantidad de S/ 24,302.20 (Veinticuatro mil trescientos dos con 20/100 soles), correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con Código Único de Inversión N° 2596822.

Que, en dicho sentido, el 18 de octubre de 2023, el Residente de obra, anota en el ASIENTO N° 45 del cuaderno de obra, lo siguiente: "(...) Se informa al inspector que con fecha de hoy miércoles 18 de octubre de 2023, la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, se me notifica en calidad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

residente mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 274-2023-MDBA-ALC, de fecha 18 de octubre de 2019, la aprobación de la prestación adicional de obra N° 01, para la ejecución de las nuevas partidas contempladas en dicho adicional de obra, cuyo plazo de ejecución es de (12) días calendario, como consta en el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01. Así mismo, informo que al notificármese el día 18 de octubre de 2023, tres días antes de la culminación del plazo contractual de la obra, cuya fecha es 21 de octubre de 2023. Por lo tanto, solicito ampliación de plazo por 7 días calendarios necesarios para la culminación de las partidas contempladas en dicho adicional de obra, dicho plazo será a partir del 22/10/2023 hasta el 28/10/2023 (...)"

Que, en razón de lo expuesto, por medio del INFORME N° 020-2023-MDBA-ING.MCT-R, de fecha 18 de octubre de 2023, la Residencia de obra, presenta su solicitud de ampliación de Plazo N° 01, por el término de nueve (09) días calendarios, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, en el cual, detalla lo siguiente:

1. CONCLUSIONES

- La notificación de la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 fue el día 18 de octubre del 2023.
- La ampliación de plazo tendrá como inicio el día 22 de octubre del 2023 con una vigencia de nueve (09) días calendarios la cual culminará el día 30 de octubre del 2023.
- Que, por los motivos expuestos en el presente Informe y dando cumplimiento al "Artículo 197.- causales de ampliación de plazo, el suscrito en calidad de Ingeniero Residente de la obra "REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversión N°2596822, remito el presente informe técnico con opinión favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por nueve (09) días calendarios, para la Ejecución del Adicional de Obra N° 01, siendo imprescindible para alcanzar la finalidad y calidad de la Obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

2. RECOMENDACIONES

- ✦ Esta Residencia recomienda la aprobación de la Ampliación de plazo N° 01 por nueve (09) días calendarios a partir del día 22 de octubre del 2023 al 30 de octubre del 2023 del Proyecto: "REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversión N°2596822.
- ✦ Esta Residencia recomienda, que por intermedio de su despacho se disponga el trámite correspondiente.

Que, respecto a lo solicitado, a través del INFORME N° 025-2023-ING-OEGA, de fecha 19 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, emite su opinión técnica respecto a la solicitud de ampliación de Plazo N° 01, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, indicando lo siguiente:

OPINION DEL INSPECTOR

El hecho que indica la residente, es por la ejecución de obras adicionales, lo cual se enmarca dentro del ítem 1 Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor y el ítem 2 Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad del apartado 3 de DIRECTIVA N°001-2023-MDBA/GSTyDUR; las cuales también están enmarcadas dentro del artículo 197: Causales de ampliación de plazo, del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cabe indicar que las prestaciones adicionales autorizadas por la entidad mediante resolución de alcaldía N°274-2023-MDBA-A, SI afecta la ruta crítica de la programación de obra.

a) Cuantificación del plazo solicitado

La residente en su informe justifica los 9 días calendarios de ampliación de plazo por la ejecución de las partidas de la prestación adicional, según cronograma de Ejecución de 12 días calendarios, por tener fecha de notificación de aprobación de la prestación adicional el 18/10/2023 y teniendo como fecha de término de plazo de ejecución el día 21/10/2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Cuantificación de los días de ampliación de plazo

Fecha de inicio de la causal
18/10/2023

Fecha de término de la causal
18/10/2023

Plazo para ejecutar prestaciones adicionales (CAO de la prestación adicional N°1 12d.c

Los 12 días de la prestación adicional se computan a partir del 19/10/2023

Plazo reducidos por la ejecución de menores metrados del deductivo N°1
-3 dc

Cálculo de los días de prórroga

Luego:

La ampliación de plazo real es de:
7 d.c

Fecha de término Reprogramado
28/10/2023

Determinación de los días calendarios de ampliación de plazo de ejecución de Obra N°1

ITEM	DESCRIPCION	N° DIAS	AÑO 2023																														
			OCTUBRE																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	TERMINO DE OBRA VIGENTE																																
2	INICIO Y TERMINO DE LA CAUSAL																																
3	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL	12																															
4	PLAZO DE MENORES METRADOS	-3																															
5	AMPLIACION DE PLAZO APROBADO	7																															
			AMPLIACION DE PLAZO APROBADO 7 D.C																														

VI. CONCLUSIONES

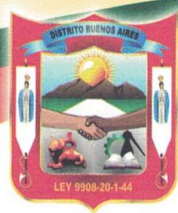
- ❖ Se concluye que la solicitud de ampliación de plazo es por ejecución de prestación adicional de obra.
- ❖ El inicio de la causal esta descrito en el asiento N°45 del cuaderno de obra.
- ❖ El término de la causal está definido por la fecha en que la entidad notificó a la residente la resolución de alcaldía N°274-2023-MDBA-A de fecha 18/10/23 que aprueba la ejecución de la prestación adicional.

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

- ❖ La prestación adicional necesita un plazo de 12 d.c para su ejecución según cronograma de avance programado, este plazo supera la fecha de término de ejecución inicial, que es el 21/10/2023.
- ❖ Mediante resolución de alcaldía N°274-2023-MDBA-A de fecha 18/10/23 se aprueba un deductivo por menores metrados, el cual reduce el plazo de ejecución del expediente principal a 3 días calendarios.
- ❖ La fecha de ampliación de plazo estimada es del 28/10/2023.

VII. RECOMENDACIONES

- ❖ Por la expuesto, en calidad de inspector de obra autorizo y recomiendo, la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de obra N°01, por 7 días calendarios.
- ❖ Con el otorgamiento de la ampliación de plazo solicitada la nueva fecha de término será el 28/10/2023
- ❖ La entidad debe aprobar con **acto resolutivo** la ampliación de plazo N°1

Que, por intermedio del INFORME N° 798-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 19 de octubre de 2023, la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, solicita se apruebe la solicitud de ampliación de Plazo N° 01, por el plazo recomendado por el inspector, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2596822.

Que, el 23 de setiembre de 2023, se publica la Ley N° 31876, Ley que regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa a nivel Nacional, la cual, al no tener una disposición normativa que difiera su eficacia, empieza a regir a partir del 24 de setiembre de 2023, a todas las obras que se ejecuten por dicha modalidad.

Que, sin embargo, el 17 de octubre de 2023, se publica la Ley N° 31897, la cual rige a partir del 18 de octubre de 2023, Ley que deroga la Ley N° 31876, Ley que regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa a nivel Nacional, tal como lo indica en su artículo único, así mismo, en la disposición complementaria transitoria, indica que, a partir de la entrada en vigor de la mencionada ley, se aplica de forma





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

transitoria la Resolución de Contraloría 195-88-CG, referida a normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.

Que, en dicho sentido, la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) denominado "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2596822, se ejecuta bajo la modalidad de administración directa, resultando aplicable la Resolución de Contraloría 195-88-CG.

Que, habiendo precisado la delimitación de la aplicación de la ley previamente señalada, analizado el artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88-CG, se verifica que, no regula un procedimiento, respecto a la modificación del expediente técnico, respecto al plazo de su ejecución, por lo que, se debe analizar la normativa interna vigente de la entidad.

Que, conforme al artículo 20, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde, es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas. Asimismo el artículo 42", de la referida Ley, indica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal, asimismo en el tercer párrafo del artículo 30 del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDBA-A, de fecha 27 de junio de 2023, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2023-MDBA "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES" (en adelante "La Directiva"), la cual, recobra vigencia a partir de la derogatoria de la Ley N° 31876.

Que, el punto 3.b de la Directiva, regula el procedimiento para las ampliaciones de plazo, prescribiendo lo siguiente:

b. Informes sustentatorios de Ampliación de plazo: Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada. El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifique la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y GANTT, las causales son:

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltojiura
@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
- Por la necesidad de ejecutar mayores metrados y/o adicionales de obra.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Las lluvias normales de la zona no son consideradas causal de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de éstas, si es que deterioran el trabajo ejecutado y/o no permiten el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la entidad responsable), incluir además panel fotográfico.

b.1. Requisitos:

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo de obra establecido.
- Que, la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT_CPM.
- Deberá estar, acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente Directiva

B.2. Procedimiento:

- El Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio meriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el Residente de Obra solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el Residente de obra y presentará un informe a la Gerencia de Servicios Técnicos, con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días calendarios de haber recibido el expediente de ampliación.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de obra, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

b.3. Contenido del expediente de ampliación

- Copias de los asientos del cuaderno de obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo.
- Diagrama GANTT de obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada.
- Memoria Descriptiva de las causales de la ampliación de plazo.
- Justificación técnica y legal.
- Conclusiones.
- Recomendaciones,
- Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación.
- Panel fotográfico.

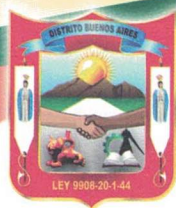
Que, el inciso "b" del punto 3 de la Directiva, establece que, las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada. El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifique la ruta crítica del calendario valorizado, así mismo, por las causales reguladas, la cual, en la tercera causal regula dos supuestos, esto es: 1) Ampliación de plazo por la necesidad de ejecutar mayores metrados y 2) Ampliación de plazo por la necesidad de ejecutar adicionales de obra.

Que, en el presente caso, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2023-MDBA-ALC, de fecha 18 de octubre de 2023, la cual, en el artículo segundo de la parte resolutive, se Aprueba el expediente y ORDENAR la ejecución física y financiera del ADICIONAL DE OBRA N° 01 por la cantidad de S/ 24,302.20 (Veinticuatro mil trescientos dos con 20/100 soles), correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con Código Único de Inversión N° 2596822, por lo que, se ha configurado el segundo supuesto de la tercera causal para ampliación de plazo, cumpliéndose con lo establecido en el literal b del punto 3 de la Directiva.

Que, así mismo, en el literal b.1 del punto 3, regula los requisitos para el otorgamiento de la ampliación de plazo, siendo los siguientes:

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo de obra establecido.
- Que, la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT_CPM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

- Deberá estar, acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente Directiva.

Que, el 18 de octubre de 2023, el Residente de obra, anota en el ASIENTO N° 45 del cuaderno de obra, la necesidad de solicitar la ampliación de plazo N° 01, debido que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 274-2023-MDBA-ALC, de fecha 18 de octubre de 2019, se aprueba la prestación adicional de obra N° 01, para la ejecución de las nuevas partidas contempladas en dicho adicional de obra, por lo que, se ha cumplido con anotar la causal en el cuaderno de obra, quedando configurado el primer requisito del literal b.1 del punto 3 de la directiva.

Que, por intermedio del INFORME N° 025-2023-ING-OEGA, de fecha 19 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, emite su opinión técnica respecto a la solicitud de ampliación de Plazo N° 01, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, indicando que, la mencionada ampliación de plazo modifica el calendario valorizado y afecta la ruta crítica, cumpliéndose con el segundo requisito establecido en el literal b.1 del punto 3 de la directiva.

Que, INFORME N° 020-2023-MDBA-ING.MCT-R, de fecha 18 de octubre de 2023, la Residencia de obra, presenta su solicitud de ampliación de Plazo N° 01, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, la misma que acompaña la documentación sustentatoria, y ha sido presentada dentro de los quince días de concluido el hecho, conforme lo establece la directiva, cumpliéndose con el tercer requisito establecido en el literal b.1 del punto 3 de la directiva.

Que, habiendo señalado el cumplimiento de los requisitos para la ampliación de plazo, corresponde analizar si se ha cumplido con el procedimiento regulado en la directiva, la cual en su literal b.2 del punto 3, regula el procedimiento para ampliación de plazo, estableciendo lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

B.2. Procedimiento:

- El Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio meriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el Residente de Obra solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el Residente de obra y presentará un informe a la Gerencia de Servicios Técnicos, con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días calendarios de haber recibido el expediente de ampliación.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de obra, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.

Que, el 18 de octubre de 2023, el Residente de obra, anota en el ASIENTO N° 45 del cuaderno de obra, la necesidad de solicitar la ampliación de plazo N° 01, debido que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 274-2023-MDBA-ALC, de fecha 18 de octubre de 2019, se aprueba la prestación adicional de obra N° 01, para la ejecución de las nuevas partidas contempladas en dicho adicional de obra, por lo que, se ha cumplido con el primer presupuesto para el cumplimiento del procedimiento.

Que, el segundo presupuesto establece que, dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el Residente de Obra solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.

Que, habiéndose invocado la causal de plazo el 18 de octubre de 2023, la Residencia de obra cuenta hasta el 02 de noviembre de 2023, para cuantificar y sustentar su solicitud de ampliación de plazo ante la supervisión.

Que, en dicho sentido, por medio del INFORME N° 020-2023-MDBA-ING.MCT-R, de fecha 18 de octubre de 2023, la Residencia de obra, presenta su solicitud de ampliación de Plazo N° 01, por el término de nueve (09) días calendarios, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, solicitud, que ha sido presentada dentro del plazo, cumpliéndose con el plazo regulado en la segundo presupuesto del procedimiento.

Que, el tercer presupuesto, indica que, el supervisor o inspector analizará lo expuesto por el Residente de obra y presentará un informe a la Gerencia de Servicios Técnicos, con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días calendarios de haber recibido el expediente de ampliación.

Que, habiendo recibido el inspector la solicitud de ampliación de plazo el 18 de octubre de 2023, el mismo cuenta hasta el 25 de octubre de 2023, para emitir su pronunciamiento.

Que, a través del INFORME N° 025-2023-ING-OEGA, de fecha 19 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, emite su opinión técnica respecto a la solicitud de ampliación de Plazo N° 01, aprobándola por el plazo de siete (07) días calendarios, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, por lo que, su informe ha sido emitido dentro del plazo, cumpliéndose con el plazo regulado en el tercer y último presupuesto del procedimiento.

Que, por intermedio del INFORME N° 798-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 19 de octubre de 2023, la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, solicita se apruebe la solicitud de ampliación de Plazo N° 01, por el plazo recomendado por el inspector, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822.

Que, al haberse evaluado el cumplimiento de la causal, requisitos y presupuestos del procedimiento, regulada en la directiva, así como el obtenerse opinión favorable del inspector, resulta procedente se apruebe parcialmente la solicitud de ampliación de Plazo N° 01, por el término de siete (07) días calendarios, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE



(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, estableciéndose como nueva fecha de término de la mencionada IOARR el 28 de octubre de 2023.

Que, respecto, al órgano competente para la aprobación del mencionado expediente, conforme a lo prescrito en el Art. 6 de la Ley n° 27972, la cual, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, es la Resolución de Alcaldía, el instrumento normativo idóneo para su aprobación.

Que, el art. 20 inc. 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

III. RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR fundada en parte la solicitud de Ampliación de plazo N° 01, por el término de siete (07) días calendarios de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de plazo N° 01, por el término de de siete (07) días calendarios de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER el 28 de octubre de 2023, nueva fecha de culminación de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano





CREADO MEDIANTE
LEY 9908 -
20 ENERO 1944

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Rural, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, así como a los demás órganos de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Residente e inspector de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con Código Único de Inversión N° 2596822.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

C. c.
G. M.
ALE
GSTyDUR
SubLogyContPat

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

